



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TAMPACÁN, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2021 – 2024  
TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ



## TESORERÍA

### HIPERVÍNCULO AL LISTADO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS

#### FORMATO: LTAIPSLP84XLIXA

**ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LEY DE PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ARTÍCULO 1º LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL; TIENE POR OBJETO REGULAR LAS PENSIONES, JUBILACIONES, SERVICIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y MUNICIPAL, EN SU CASO, QUE CONTRIBUYAN CON APORTACIONES A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES Y QUE FORMEN PARTE DE CUALQUIERA DE LOS SECTORES COTIZANTES; ASÍ COMO LAS PARTICULARIDADES EN CUANTO A DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PENSIONES QUE OTORGUEN LOS SECTORES COTIZANTES Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN ESTA LEY,**

**ARTICULO 2º PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR: FRACCIÓN VII PENSIONADO: DERECHOHABIENTE QUE, HABIENDO LABORADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, O MUNICIPAL EN SU CASO, Y HABIENDO COTIZADO PARA UN FONDO DE PENSIONES ADQUIERE EL DERECHO PARA PERCIBIR UNA PENSIÓN, O BIEN QUE HA ADQUIRIDO TAL CALIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PENSIONES,**

**EN EL MES DE ENERO 2024, NO SE GENERO ESTA INFORMACIÓN YA QUE EL H. AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON PERSONAL PENSIONADO O JUBILADO.**